



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 5 6 OCT 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo con garantía real –Prendario- No. 2017-0804.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por **pago de las cuotas en mora**, y como lo peticionado por el demandado **Alejandro Restrepo Vallejo**, con el escrito presentado el 16 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

Secretaría cumpla lo ordenado en el numeral 2° del auto del 18 de mayo de 2018, esto es, levantando la medida cautelar decretada en desarrollo de la acción. Por secretaría suscríbese digitalmente el oficio ordenado, y déjense a disposición de la parte demandante en el micro sitio *web* dispuesto para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su cargo.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el
Estado No. <u>5 7 OCT 2022</u>
Hoy <u>1124</u>
La Secretaria
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ

Rago./